

REGLAMENTO DE ACCESO A LA COLECCIÓN “PROF. DR. ROMULO LAMBRE”

1. INTEGRACION Y OBJETIVOS

- a. La Colección Osteológica Profesor Doctor Rómulo Lambre está compuesta por restos óseos de individuos fallecidos durante los siglos XX y XXI en la Ciudad de La Plata y alrededores.
- b. Se encuentra alojada en la Cátedra de Citología, Histología y Embriología, de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata, ubicada en la calle 60 y 120, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- c. La misma no contiene restos de individuos pertenecientes a pueblos originarios.
- d. El objetivo principal de la Colección Lambre es contribuir al conocimiento de la biología esquelética humana, para lo cual se posibilitará el acceso a la misma para investigación.
- e. El manejo y cuidado de la Colección se enmarca normativamente en las Ordenanzas Municipales 7638/90 y 9471/02, siguiendo las directrices de los protocolos propuestos por la Asociación de Antropología Biológica Argentina (AABA) (2007, 2009).

2. ACCESO

- a. La Colección Lambre podrá ser consultada por personas calificadas que desarrollen un trabajo de investigación (docentes, investigadores, becarios, tesis, etc.) o con fines educativos o de divulgación, con el respaldo de una institución reconocida.
- b. Si la persona interesada es un alumno de grado o becario doctoral, la solicitud deberá ser realizada por su director/a o Profesional responsable.
- c. El solicitante deberá realizar un pedido de autorización por escrito con las necesidades y propósitos con al menos 60 (sesenta) días de anticipación a la visita (Planilla adjunta).
- d. Dicho pedido será evaluado y posteriormente aceptado/rechazado por un Comité ad-hoc, integrado por los responsables de la Colección y un integrante del Comité de Bioética de la Facultad de Ciencias Médicas (COBIMED).
- e. Para la aceptación del proyecto se considerará la no superposición temática con planes de trabajo desarrollados en la actualidad en la Colección Lambre. Los documentos serán evaluados en un período máximo de 30 (treinta) días corridos desde el momento de su recepción.

3. AREA DE TRABAJO

- a. Las investigaciones se podrán llevar a cabo de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 17:00 hs., siempre en presencia de un responsable de la Colección.

- b. El visitante deberá firmar un registro de entrada y salida del lugar de trabajo donde se encuentra alojada la Colección.
- c. Si bien existe instrumental antropométrico disponible se recomienda traer el propio.
- d. Podrán solicitarse los datos más relevantes de los individuos que integran la Colección (Nº de catálogo, edad de muerte, sexo) vía correo electrónico, a fin de agilizar la selección y el acceso a los mismos.
- e. El material será entregado por un responsable de la Colección. Todo resto deberá ser devuelto en el mismo estado y disposición en el que fue entregado. Se deberá prestar especial cuidado a los restos de individuos subadultos a fin de evitar su deterioro.
- f. No se permitirá el acceso a información personal sensible de los individuos analizados (*i.e.* nombre y apellido).

4. REGISTRO Y PUBLICACIONES

- a. Deberá dejarse una copia de las fotografías tomadas en el proceso de investigación. Se deberá solicitar un permiso especial en el momento en que se deseen publicar las mismas.
- b. Toda publicación científica que sea generada a partir del material que compone la Colección deberá mencionar la misma tanto en el apartado MATERIALES, como en los AGRADECIMIENTOS. Dichas publicaciones deberán ser además remitidas al responsable de la Colección.
- c. Los datos relevados sólo podrán utilizarse con relación al proyecto presentado oportunamente.
- d. No está permitido publicar en bases de datos de acceso libre los datos primarios (sin procesar) relevados durante la investigación.

5. DONACIONES

- a. Todo material que ingresa a la Colección es considerado como una donación a la Facultad de Ciencias Médicas, por lo cual ésta es responsable de su cuidado y conservación. El donante de un material ingresado a la Colección Lumbre sólo podrá tener acceso al mismo en las condiciones que establece el presente Reglamento.
- b. Es deseable que el material donado se encuentre acompañado por su documentación, lo más completa posible (localidad y fecha de obtención, colector y cualquier otra información complementaria como: proyecto de investigación al que pertenece, emplazamiento geológico, sexo, edad, método de obtención, etc.).
- c. El ingreso de un material se hará efectivo cuando sus datos queden registrados en el catálogo de la Colección Lumbre.

PLANILLA DE SOLICITUD PARA EL ACCESO A LA COLECCIÓN
PROF. DR. ROMULO LAMBRE

1. Datos del solicitante

Apellido y Nombres:

Profesión:

Institución:

Ciudad de residencia:

E-mail:

2. Datos del material solicitados

Fecha propuesta para visitar la colección:

Indicar el tamaño y composición de la muestra:

Especificar para qué utilizará la muestra (tesis doctoral, de maestría, publicación, etc.):

¿El estudio implica la invasión y/o destrucción del material parcial o completamente?

NO

SI (detallar)

.....
.....
.....

3. Proporcione una síntesis de los procedimientos (métodos) de examen que se seguirán y/o adjuntar una propuesta de investigación:

Firma.....



CONTACTO

Laboratorio de Investigaciones en Ciencias Forenses

e-mail: licif@med.unlp.edu.ar

Teléfono: +54 221 4241596 Interno 318

DIRECTORA:

Dra. Bárbara Desántolo

e-mail: bdesantolo@med.unlp.edu.ar

COMISIÓN DIRECTIVA:

Dr. Marcos Plischuk

e-mail: mplischuk@yahoo.com.ar

Dra. Rocío García Mancuso

e-mail: rgarciamancuso@gmail.com